

vt

RADICADO No. 68001 40 03 017 2020– 00369- 00

Bucaramanga, Dieciocho (18) de septiembre dos mil veinte (2020)

El señor GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, representante legal de PRECOMACBOPER, endosatario en propiedad, presenta demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA en contra del señor GUSTAVO DE JESUS LIZCANO RODRIGUEZ, a fin de obtener el pago de una suma de dinero contenida en un título valor.

Del documento acompañado al libelo de la demanda -letra de cambio-, se desprende una obligación expresa, clara y exigible a favor de la parte ejecutante y a cargo del demandado; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 422 del C.G.P., en concordancia con el Art. 430 Ibídem, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del señor GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, representante legal de PRECOMACBOPER, en contra del señor GUSTAVO DE JESUS LIZCANO RODRIGUEZ, por las siguientes sumas:

1. Por la cantidad principal de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), contenido en letra de cambio base de ejecución.

- 1.1 Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidados con las variaciones siguientes certificadas por la misma a partir del 11 de diciembre de 2018, hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: De las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: Todo lo anterior deberá ser cancelado por la parte demandada dentro del término de cinco (5) días de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 431 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente a la parte demandada, de acuerdo al artículo 290 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

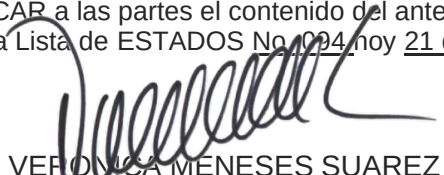
QUINTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada JENIFFER MELISA PEREZ FLOREZ Identificada con CC 60446173 y TP. 163090.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 004, hoy 21 de septiembre de 2020.



VERÓNICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA